

**DECRETO N° 0867**  
**NEUQUÉN, 23 AGO 2002**

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 5571-M-86 y agregados SPC N° 5124-O-89 y 004-O-94 del Concejo Deliberante correspondientes al Lote 4 de la Manzana 102 del barrio Villa Ceferino; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8991 se dejó sin efecto la adjudicación al señor OJEDA JUAN EVANGELISTA, por incumplimiento del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 4695 y las Cláusulas 2º) y 8º) del Boleto de Compraventa, correspondiente al Lote 4 de la Manzana 102 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09200569318, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2006/85;

Que a fs. 112 consta entrevista efectuada por el área social dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, de la cual surge la imposibilidad de pago del lote que ocupa;

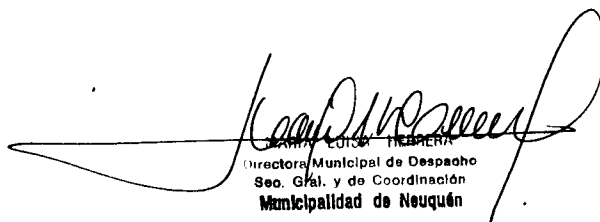
Que a fs. 87 vta. la División Servicios Retributivos -Dirección General de Gestión Tributaria- informa que el propietario del lote en cuestión se encuentra exento del pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble por estar encuadrado en las Ordenanzas N°s. 1953 y 2263 (pensionado);

Que mediante Dictamen N° 820/02, obrante a fs. 117, en su séptimo considerando, se sugiere dar curso al permiso precario de ocupación como instrumento básico de la Ordenanza N° 2080, para atender situaciones de precariedad social como la del señor OJEDA JUAN EVANGELISTA;

Que a fs. 122 obra providencia ante la División Administrativa -Dirección Municipal de Tierras- en la cual se notifica al nombrado de la desadjudicación del lote que ocupa, lo cual acepta en un todo de acuerdo, solicitando se le otorgue permiso de uso y ocupación;

Que por lo expuesto y con el fin de dar una solución a lo requerido por parte del ocupante del citado inmueble, la Dirección Municipal

...2º///

  
MARÍA ELISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

de Tierras sugiere se dé curso favorable al permiso de ocupación por el término de cinco años;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 298/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 123;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **OTORGAR** Permiso de Uso y Ocupación por el término de cinco  
----- (5) años, a favor del señor OJEDA JUAN EVANGELISTA, D.N.I.  
Nº 92.882.977, sobre el inmueble denominado como Lote 4, de la Manzana  
102 del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-9318,  
con una superficie de 276,62 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura aprobado  
por la Dirección General de Catastro bajo Expediente Nº 2318-2006/85; por  
los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El permiso se otorga a pedido del señor OJEDA JUAN  
----- EVANGELISTA, en razón de no haber cumplido con las  
obligaciones correspondientes al Boleto de Compraventa suscripto con este  
Municipio con fecha 02-04-91.-

Artículo 3º) El permisionario deberá cumplir con la obligación de destinar el  
----- inmueble descrito en el Artículo 1º) para el uso exclusivo de su  
vivienda.-

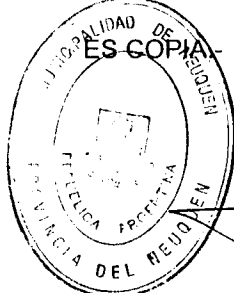
Artículo 4º) Se deja expresamente establecido que queda prohibida la venta  
----- del predio, de acuerdo a la normativa de la Ordenanza Nº 2080  
y/o transferencia por cesión de derecho.-

Artículo 5º) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente  
----- Decreto por parte del permisionario, dará lugar a la revocación  
inmediata del permiso acordado, debiéndose reintegrar el inmueble a este  
Municipio con todo lo clavado y/o adherido al suelo sin derecho a reclamo o  
indemnización alguna.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de  
Gobierno y Acción Social.-

Artículo 7º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-  
mente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-

MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén